

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 175 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles de información pública del expediente número 29/2024 de modificación presupuestaria de baja por anulación de créditos del presupuesto prorrogado vigente en 2024, aprobada provisionalmente en sesión de Pleno, celebrada el 21 de noviembre de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se aprueba definitivamente, siendo el resumen de la citada modificación el siguiente:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
1	Fomento del empleo. Otro personal laboral Fomento del empleo. Cuotas sociales	1.127.174,92 €
TOTAL		1.127.174,92 €

BAJA EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
45050	Transferencias corrientes por convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de empleo y desarrollo local.	1.127.174,92 €
TOTAL		1.127.174,92 €

Contra el presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arganda del Rey, a 26 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad, Álvaro Fernández Martín-Consuegra.

(03/21.517/24)

